



Poder Judicial de la Nación

JUEZ DE GARANTIA N° 3 ROSARIO

FRO 15287/2024/34

Rosario,

En el legajo FRO 15287/2024 se presentan el Fiscal General Federico Reynares Solari y el imputado Fernando Elías Whpei, representado por el doctor Renzo Biga, y expresan que acordaron *“prorrogar nuevamente la detención cautelar del nombrado Whpei, por el lapso de 84 (ochenta y cuatro), es decir, hasta el 14 de enero de 2026, manteniendo la misma modalidad de cumplimiento.”*

En este estado, considerando especialmente el acuerdo al que han arribado las partes; lo dispuesto en el artículo 22 del CPPF, el espíritu *“acusatorio y adversarial”* del mismo; y específicamente -en cuanto a lo que el caso refiere- que se mantienen inalterables las circunstancias que oportunamente justificaron el dictado de la medida cautelar que ahora se solicita prorrogar, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Lo expuesto, en el entendimiento de que la medida solicitada resulta necesaria, proporcional y razonable, tal como fuera expuesto al momento que fuera ordenada por primera vez.

Por todo ello, es que así;

RESUELVO:

I. PRORROGAR la prisión preventiva de Fernando Elías Whpei por el término de 84 (ochenta y cuatro) días, esto es, con vencimiento el 14 de enero de 2026; ello, de conformidad con las previsiones de los artículos 210, inciso “k”, 218, 220, 221, 222 y 223 del Código Procesal Penal Federal.

I. MANTENER EL ARRESTO DOMICILIARIO decretado a su respecto, en los términos del artículo 10 inciso “f” del Código Penal, manteniéndose los permisos de egreso invocados oportunamente por la defensa y por el propio Whpei en el marco de distintas audiencias y como así también, en peticiones formuladas al tribunal por escrito.

III. Regístrese y notifíquese.



Fecha de firma: 23/10/2025
Firmado por: EDUARDO RODRIGUES DA CRUZ, JUEZ DE GARANTIA



#40460239#477356414#20251023103007614